



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas y transferencia de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de febrero de 2019, sobre modificación de créditos, financiado con cargo a bajas y transferencias de crédito entre aplicaciones, como sigue a continuación:

Aumento en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
342	61903	INSTALACIONES DEPORTIVAS	88.541,72
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	15.000,00
TOTAL GASTOS			103.541,72

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
459	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	41.019,00
450	62300	MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.100,00
3321	62500	MOBILIARIO	2.000,00
920	62500	MOBILIARIO	2.000,00
TOTAL GASTOS			72.119,00
IMPORTE TOTAL GASTOS			175.660,72

Esta modificación se financia con cargo a transferencia de crédito entre aplicaciones, en los siguientes términos:

Baja o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Modificación de crédito
Progr.	Económica		
165	61906	INVERSION REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS	141.640,72
321	13117	AYUDANTE ESCUELA INFANTIL	14.457,00
321	13118	AYUDANTE ESCUELA INFANTIL	14.375,00
321	13131	COORDINADOR/A ESCUELA INFANTIL	5.188,00
IMPORTE TOTAL GASTOS			175.660,72

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo, 5 de abril de 2019.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-1840